

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9841 *REFRIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA*
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)
SERVICIO INTEGRAL A PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD LIMITADA
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de "Refrival, Sociedad Anónima" (la "Sociedad"), celebrada en el domicilio social el día 24 de junio de 2013, ha aprobado por unanimidad la segregación de una parte de su patrimonio, constitutiva de la rama de actividad consistente en el servicio técnico de mantenimiento de instalaciones en el área geográfica de la Comunidad Valenciana, a favor de la sociedad de nueva creación, que se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente segregación, adquiriendo esta, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, y que se denominará "Servicio Integral a Punto de Venta, Sociedad Limitada".

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Segregación, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de segregación.

Madrid, 24 de junio de 2013.- El Administrador único, don Gerardo Martínez-Acitores Quintana.

ID: A130038659-1